



EDICIÓN CONSTITUCIONAL

Año I - Nº 5
Quito, lunes 12 de agosto de 2019



ABG. JAQUELINE VARGAS CAMACHO
DIRECTORA - SUBROGANTE

Quito: Calle Mañosca 201
 y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:
 Telf.: 3941-800
 Exts.: 2561 - 2555

Sucursal Guayaquil:
 Calle Pichincha 307 y Av. 9 de Octubre,
 piso 6, Edificio Banco Pichincha.
 Telf.: 3941-800 Ext.: 2560

Suscripción anual:
 US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
 US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

4 páginas

www.registroficial.gob.ec

Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895

**CORTE CONSTITUCIONAL
 DEL ECUADOR**

SALA DE ADMISIÓN:

CAUSAS:

	Págs.
0021-19-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimados activos: Universidad del Azuay y otras	2
0026-19-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimados activos: Pedro Felipe Camacho Pauta y otros	3



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0021-19-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 18 de julio del 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADOS ACTIVOS: Universidad del Azuay, Universidad de Cuenca Universidad Católica de Cuenca y la Asociación de Facultades Ecuatorianas de Ciencias Médicas y de la Salud.

CORREOS ELECTRÓNICOS: asesor.ctorado@uazuay.edu.ec
pslopez@uazuay.edu.ec;

LEGITIMADOS PASIVOS: Ministro de Trabajo, Ministra de Salud Pública y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:
Artículos: 11 numeral 4, 8; 66 numeral 4; 76, numeral 7, letra l) de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicitan se declare la inconstitucionalidad del artículo 3 del Acuerdo Interministerial No. MDT-MSP-0345-2019 de 26 de abril del 2019, publicado en el Registro Oficial 480 de 2 de mayo del 2019, que sustituye el artículo 11 de la “NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL INTERNADO ROTATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD Y RED PRIVADA COMPLEMENTARIA”, expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-MSP-2015-00005286, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 690 de 15 de febrero del 2016, reformada con Acuerdo Interministerial No. MDT-MSP-2017-162, publicado en el Registro Oficial 170 de 29 de enero del 2018; así como la suspensión provisional de la disposición demandada como inconstitucional.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 07 de agosto, a las 10:45.

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL



SALA DE ADMISIÓN

RESUMEN CAUSA No. 0026-19-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 18 de julio del 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADOS ACTIVOS: Pedro Felipe Camacho Pauta, Julio Patricio Hinostriza Alvarado, Eduardo Estevan Villagómez Dávalos, Leonardo Santiago Peña López, Manuel Fernando Dávila Trujillo y Patricio Leonardo Álvarez Toral.

CORREOS ELECTRÓNICOS: sebastopezhidalgo@yahoo.com; y, xaviermolinalopez@gmail.com.

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente de la República del Ecuador; Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador; y, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos: 66 numeral 4; 11 numeral 2, 4 y 8; 76 numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicitan se declare la inconstitucionalidad de los artículos 277, 278, 279, 280, 281, 282 y 286 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 de 21 de junio del 2017; así como la suspensión provisional de las normas impugnadas en la demanda.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 07 de agosto del 2019, a las 10:30



Dra. Aida García Berni
SECRETARIA GENERAL



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



El Registro Oficial basado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en donde se establece que “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”; ha procedido a crear la publicación denominada “Edición Jurídica”, la misma que contiene los Recursos de Casación emitidos por las diferentes salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia. Esta edición, se encuentra al alcance de toda la ciudadanía, de forma gratuita, en nuestra página web, accediendo al link “Edición Jurídica”.